



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 547

“Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA BOLIVARENSE DE LUCHA OLIMPICA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3789 del 21 de noviembre de 1991, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **SHEYLA MARGARITA SILVA LAMADRID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.446.143, en su calidad de Presidente de la **LIGA BOLIVARENSE DE LUCHA OLIMPICA**, ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2022 y Acta No. 002 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 05 de mayo de 2022.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes, encontrando que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración es de cuatro (04) años, el artículo 51 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 54 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años; por lo que, se ordenará inscribir los dignatarios para periodo estatutario que comienza a regir a partir del 04 de mayo de 2022 hasta el 03 de mayo de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA BOLIVARENSE DE LUCHA OLIMPICA**, elegidos de conformidad con al Acta No. 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2022 y Acta No. 002 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 05 de mayo de 2022, para periodo estatutario, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	SHEYLA MARGARITA SILVA LAMADRID ✓	1.007.446.143
VICEPRESIDENTE	GILBERTO RAFAEL PEREZ MONTES	1.050.962.027

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 547

"Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

SECRETARIO	ELKIN DAVID SUAREZ NOEL	1.193.034.042
TESORERO	CARLOS ALBERTO PAREJA ROJANO	1.001.804.118
VOCAL	NESTOR JOAQUIN TAFUR BARRIOS	1.125.807.389

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARVI LAIDYS CAICEDO OSPINA	56.086.232	97458-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ ANGELICA MARTINEZ MIRANDA	1.143.331.228	163921-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	KEVIN EDUARDO TERAN MENDOZA ✓	1.001.977.320
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	ANGELO YOSELY AGAMEZ MURIELES ✓	1.235.040.105
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	SANTIAGO MARTINEZ RESTREPO	1.127.245.467

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.
09 de junio 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


ALBA MARGARITA ELLES ARNEO
Secretaría Jurídica (E)

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero